



Servicio doméstico. Licencia por ART.



¿Cuándo una empleada doméstica esté por la ART, el sueldo se lo debe seguir pagando su empleador o lo paga la compañía de seguro? ¿El recibo de ARCA como debería ser el detalle del pago entonces?

Los primeros 10 días los abona el empleador y luego los abona la ART, dependerá de la ART si el sueldo lo abona de manera directa a la trabajadora o si lo abona el empleador y luego solicita el reintegro a su Compañía de Seguro. Lo tendría que ver con su productor de seguros. En el recibo de sueldo se detalla ILT primero 10 días y ILT a cargo ART.